



---

## Providencias Judiciales

---

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.  
Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 465/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José García Molero, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Áridos Velilla, S.A., Hanson Hispania, S.A., Translumar Logística, S.L. y Asepeyo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.–Desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por José García Molero, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Translumar Logística, S.L. y Hanson Hispania, S.A.U., sobre invalidez, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes de la LJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.–Fue leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia.–Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos Velilla, S.A. y Hanson Hispania, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 1 de septiembre de 2015.–El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-6857